

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

94

COSLADA NÚMERO 1

EDICTO

Doña María Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Cristian Dragomir, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 4 euros, con apercibimiento de que si no satisficiere la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cristian Dragomir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 6 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/5.338/12)